****

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Mat. No.006353

FUNDACION MANANTIAL DE PAZ

Inscrito bajo el No. *11,150 del Libro I

Barranquilla, 5 de Marzo de 2004

EL SECRETARIO

Acto:

Constitucion
Estatutos de Constitucion
Designacion Rep.Legal Presidente y Vicepresidente
Designacion Cuerpo directivo Junta Directiva
Designacion Revisor Fiscal

****

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO PARA FINES TRIBUTARIOS Y DE CONTROL URBANO
ANEXO DIAN - DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CAE

Cámara [ ][ ]

Número de Matrícula o de Inscripción en el Registro de ESAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

(Para Uso exlusivo de la Cámara de Comercio)

La Cámara de Comercio de Barranquilla para facilitar a los comerciantes los trámites de constitución de empresas, presta el servicio de canalizar la información y transmitirla a otras entidades.

DATOS BÁSICOS (Marque con una X en la casilla que corresponda)

1. Inscripción Registro Único Tributario RUT (Primer vez) [ ] ó Actualización RUT [ ]

2. NIT [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] - Dígito de Verificación [ ]
(Diligéncielo solo en caso de Actualización RUT)

3. Razón Social o Nombre (Persona Natural o Jurídica) FUNDACION MINUTO DE PAZ

DIAN. Solicitud de inscripción y/o modificación del Registro Único Tributario, RUT, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

4.1 ¿Es contribuyente? SI [X] NO [ ]

4.2 Registro nacional de vendedores (Impuesto sobre las ventas) Régimen Común [ ] Simplificado [ ]

4.3. Fecha de inicio de actividades (solamente si diligenció el numeral 4.2) Año [ ][ ][ ][ ] Mes [ ][ ] Día [ ][ ]

INFORMACIÓN DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Solicitud del registro de actividades industriales, comerciales y servicios, ante el Departamento de Impuestos Distritales - Secretaría de Hacienda Pública del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Impuesto de Industria y Comercio (diligenciar sólo en este caso)

5. Responsabilidad impuesto de industria y comercio, avisos y tableros
Tiene avisos: SI [ ] NO [ ]

Notificación de apertura de establecimiento de comercio
El propietario o administrador de establecimiento de comercio, para dar cumplimiento a la ley 232/95 (Art.2), Decreto 2150795 (Art. 47), Decreto 0154/00 está obligado a comunicarle a la Secretaría de Planeación la apertura de su establecimiento de comercio. La Cámara de Comercio de Barranquilla, de acuerdo con la autorización otorgada por el usuario mediante la firma del presente anexo, informará a la Secretaría de Planeación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, sobre la apertura del (los) establecimiento (s) registrado (s), dando cumplimiento a la obligación del usuario.

FIRMAS

Damaris Hernandez S. — Contribuyente o Representante Legal

C 32.683.021 Sgdo. — Número de Identificación

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que fue sólo él quien diligenció cada uno de los campos de este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización o la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

IVA
RESP. REGIMEN COMUN
NIT. 890.102.010-1

FACTURA DE VENTA No. 3407337

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	MATRICULA - REGISTRO

RECIBIDO 27/02/2004 11:26 207303 - 11 -51

FUNDACION MONASTERIAL DE TAT ... 402

CONCEPTO	VALOR
INSCRIPCION ACTAS/DOC. E.S.A.:	17,000
IMPUESTO REGISTRO Y ANOT.. :	48,000

NOTA: El concepto IMPUESTO REGISTRO y ANOTACION es un recaudo con destino al Dep/to del Atlantico y su liquidacion puede estar sujeta a rectificacion

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolucion No. 12506 Dic. 26/2002.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
27 FEB 2004
DEVUELTO

EFECTIVO	CHEQUE	CO. DEVUELTO	CHEQUE No:	BANCO	TOTAL
☐	☐	☐			********65,000

PRESENTE ESTA FACTURA AL RECLAMAR SUS DOCUMENTOS. - LA CAMARA DE COMERCIO ES AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - NO ES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE POR TAL CONCEPTO.

VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

— TRAMITE —

FACTURAS EXPEDIDAS POR CAMARA DE COMERCIO NO REQUIEREN AUTORIZACION DE LA NUMERACION. (RESOL. 3878 DE 1.996 DIAN)

FESCO S.A. NIT. 890.932.151-0 - FORMAS CONTINUAS